

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Memorándum N° 1120 de fecha 26.07.18, de la Señorita Directora Subrogante de Desarrollo Comunitario al Señor Administrador Municipal, solicitando Decretar la Actividad denominada "**Malón Sector Urbano**".
4. Decreto Exento N° 02282 de fecha 27.07.18, que Aprueba el Programa denominada "**Malón Sector Urbano**".
5. Memorándum N° 1166 de fecha 31.07.18, de la Señorita Directora Subrogante de Desarrollo Comunitario al Señor SECPLAN, solicitando confeccionar la respectiva Licitación.
6. Decreto Exento N° 02459 de fecha 09.08.18, que Llama a Propuesta Pública denominada "**Malón Sector Urbano**".
7. Resolución de Acta de Deserción de fecha 21.08.18.
8. Decreto Exento N° 02589 de fecha 21.08.18, que Declara Desierta la Propuesta Pública denominada "**Malón Sector Urbano**".

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere contratar los servicios de una Productora de Eventos para la celebración del Malón en el Sector Urbano para los Adultos Mayores de la Comuna, a realizarse el día Viernes 07 de Septiembre de 2.018 a partir de las 15:30 horas y hasta las 19:00 horas aproximadamente en una Discoteque de la Zona Urbana.
2. El Proyecto se financiará con cargo al Fondo del Presupuesto Municipal Año 2.018, Número de Cuenta 215.22.08.011.001.013.

DECRETO

EXENTO N° 02590

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MALÓN SECTOR URBANO ADULTOS MAYORES DE SANTA CRUZ**", y **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Formatos, Itinerario y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, la Directora de Desarrollo Comunitario y el Secretario Comunal de Planificación o sus Subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta será la Directora de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal

GAGV/FMGR/REJG/rcp

c. c.:
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)



GONZALO ANDRÉS GÁLVEZ VENEROS
Administrador Municipal